

**COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Delegación de Cataluña**

Ps de Gracia, 19
Barcelona

Madrid, 1 de julio de 2014

En relación al Fondo: **FONCAIXA RENTAS ABRIL 2021, F.I. (nº Registro: 4758)**

HECHO RELEVANTE

InverCaixa Gestión SGIIC, SAU, Entidad Gestora del Fondo de Inversión denominado FONCAIXA RENTAS ABRIL 2021, FI, inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 4758 (en adelante el "Fondo") comunica como HECHO RELEVANTE lo siguiente:

Que la Entidad Comercializadora CAIXABANK, S.A. va a realizar una oferta promocional en este Fondo. El importe mínimo aportado al Fondo para poder beneficiarse de esta bonificación por los siguientes conceptos será de 3.000.- euros. Para aquellos partícipes que deseen adherirse, dicha bonificación consistirá en el abono de 6 pagos de 0,15% bruto al contado por el importe suscrito y mantenido en el Fondo que proceda de:

- Traspasos externos
- Efectivo de otras entidades
- Efectivo por la venta de las acciones Caixabank obtenidas por la conversión y/o canje de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o canjeables Serie I/2012 (ISIN ES0340609066)
- Efectivo procedente de las amortizaciones anticipadas en la Deuda Subordinada Enero 2009 (DS-13) de "la Caixa" (ISIN ES0214970065)
- Efectivo procedente de la amortización anticipada de las Obligaciones Simples de Telefónica (ISIN ES0278430998)
- Efectivo procedente de la amortización anticipada de las Obligaciones Simples de Repsol (ISIN ES0273516007)

solicitados entre el 30 de mayo de 2014 y la fecha final de comercialización del Fondo, 7 de agosto de 2014, o anterior si se agota el importe límite de patrimonio indicado en el folleto del Fondo, y mantenido hasta 30 de abril de 2021.

Los pagos se realizarán el mismo día en que se hacen efectivos los 6 reembolsos / 6 traspasos obligatorios previstos en el folleto del fondo: 3 de mayo de 2016, 3 de mayo de 2017, 3 de mayo de 2018, 3 de mayo de 2019, 4 de mayo de 2020 y 30 de abril de 2021 en la cuenta corriente del expediente del fondo del partícipe.

Si durante el período de permanencia establecido, el Partícipe ordenara reembolsos en el Fondo, así como si se produjeran traspasos internos del Fondo hacia otros fondos, se reducirá la base sobre la que se calculará el 0,15% a bonificar por el importe del reembolso o traspaso ordenado.

El abono de los 6 pagos de 0,15% bruto tiene la consideración de un rendimiento de capital mobiliario sujeto a retención y se integrará en la base liquidable del ahorro de acuerdo con la normativa fiscal de la residencia fiscal del Partícipe.

Mónica Valladares Martínez
InverCaixa Gestión SGIIC, S.A.U.